



COMAP

(Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998)

CIRCULAR N° 2/14

REQUISITO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS y AMPLIACIONES

Si una empresa que ha obtenido la declaratoria promocional prevista en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, se encuentra en situación de incumplimiento en la entrega de información a la COMAP según lo dispuesto en el punto a) del artículo 12 del Decreto N° 455/07 y en el punto a) del artículo 12 del Decreto N°2/012, no podrá obtener la declaratoria promocional de un nuevo proyecto de inversión ni de una ampliación de un proyecto ya promovido, hasta que no presente la documentación establecida cumpliendo con las exigencias y formalidades requeridas por la COMAP en sus Instructivos.